

Proceso: AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBRAGABLE
Demandante: JUAN DAVID ROSAS RESTREPO
Demandado: EDILEUZA CANDIDO DA SILVA
Radicado: 500013110002-2020-00031-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de la demandada EDILEUZA CANDIDO DA SILVA y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) **ENYER TORRES CONZALEZ** quien puede ser citad@ en la **CARRERA 34 NUMERO 33 B-21 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO META**, con número de contacto telefónico **3133204743** y correo electrónico torresenyer@hotmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ca2ae1f0213aaf89a218edb708e8b0a29e4f2cc6f9c84a75d3a2529aecf7a0**

Documento generado en 27/09/2022 06:08:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>